

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID.—Un trimestre, 2 pesetas.—PROVINCIAL.—Un trimestre, 7-50 anticipados, pagándola directamente, y 8-50 por medio de comisionados.—ULTRAMAR.—Antillas, 15 el trimestre; Filipinas y Fernando Poo, 20 id.—EXTRANJERO: Portugal, 15 el trimestre; Francia, 12-50 id.; Bélgica, Italia, Suiza, Inglaterra, Alemania, Holanda y demás países del Norte, 15 id.; América 18 id.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Madrid, en la Administración de EL GOBIERNO, Hortaleza, 7, principal, y en las librerías de Durán, Bailly-Baillière, Cuesta y Medina y Navarro y viuda de Poupard. En provincias, Ultramar y extranjero en casa de los corresponsales. NUM. 265

EDICION DE MADRID

VARIETADES.

LA FUTURA TARJETA POSTAL DE ESPAÑA.

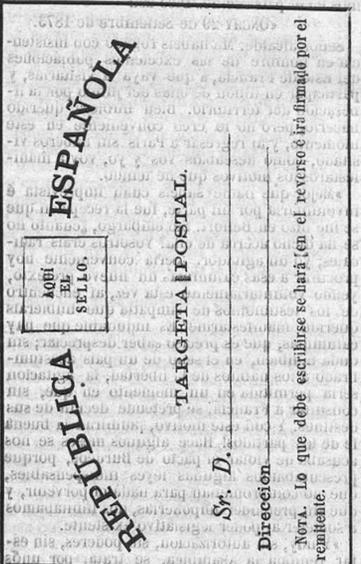
Al Señor Don José de Palacio y de Palacio, etc., EN BARCELONA.

Querido Pepito: Tengo contigo la deuda de enviarte unos apuntes reseñando las diversas Tarjetas Postales que, costeadas por particulares, circulan hoy en España mientras el gobierno de esa tierra no se decide a publicar la emisión que tiene ofrecida. Y a decir verdad me alegro de haber sido perezooso, pues acaba de llegar a mis manos, gracias a la fina amistad del Sr. Don Felipe G. de M., un specimen de las tarjetas impresas a costa del gobierno que, según se dice, han de ponerse en venta para Enero del próximo año de 1874.

Supongo que en dicha época cesarán las cartulinas que hemos tenido necesidad de emitir los que en esa Península queríamos valerlos de este sencillo medio de comunicación; supongo, repito, que la tarjeta oficial matará y convertirá en curiosidad filatélica a la privada, y creo que debemos esperar los pocos meses que aun faltan para que termine el año de 1873, a fin de hacer lo más completa posible la lista de los cartoncillos debidos a la iniciativa individual que, con espanto de los timbrofilos de Europa y de América, se han aventurado a dar lección y ejemplo a la honrada república española.

Las tarjetas que esta ha proyectado merecen capítulo especial y piden a voz en cuello que se practiquen con su autor aquellas obras de misericordia que dicen—enseñar al que no sabe—corregir al que yerra—y dar buen consejo al que lo ha menester.

Entiendo, amigo Pepe, que si el Gobierno español llega a publicar la tarjeta a cuyo modelo me refiero, obrará con poco acierto; y si desoye, como sospecho, mis leales advertencias, allá se las haya y con su pan se lo coma, que ni a tí ni a mí ha de importarnos un ardite el que estos nuevos documentos sean mejores o peores, no yéndonos nada en ello. Hé aquí, aunque en amaño reducido, una copia que bastará para formar idea del origen al:



Vamos ahora a los comentarios, elogiando lo bueno y censurando lo malo para obrar en justicia. A la calidad de la cartulina y a su tamaño nada hay que argumentar. Mide 133 milímetros de ancho por 91 de alto. La orla y el sello son celestes y lo restante negro. La primera es de buen gusto en su composición, aun cuando podían ser de mayor soltura y belleza los adornos de los ángulos. En cuanto al sello de correo, que siempre lo hemos visto en uno de los rincones de la tarjeta (y que la gran mayoría lo lleva en el superior de la derecha por la comodidad que en dicho lugar ofrece para las manipulaciones postales) te diré que tus compañeros han tenido la extravagante originalidad de grabarlo en el centro de la parte superior, como en el croquis dejo indicado. El dicho timbre, bastante pretencioso por cierto, contiene jambas, festones y recuadros; cuatro leyendas; su cábeceña republicana con el competente gorro frigio, y un león recostado junto a una cosa esencialmente parecida a un queso de Flandes. Oigo que el artista español pretendió hacer una obra por el estilo de la nueva emisión de los timbres de un centimo del Luxemburgo, y que ha sido bastante desgraciado en su empresa. Pero en fin, para ser manufactura española no está del todo mala, y sellos peores y más feos han tenido ustedes desempeñando, a las mil maravillas por cierto, su franquiciadora misión.

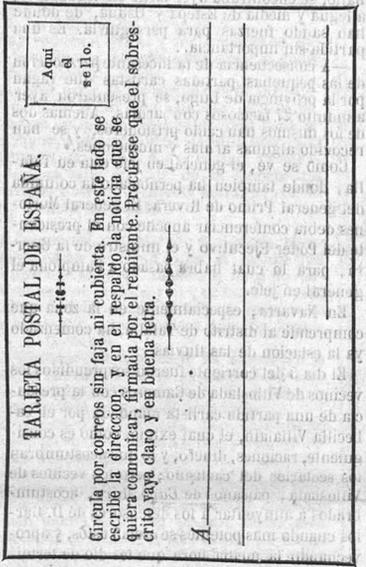
Vamos a la gramática. Creo que falta un punto al fin de las palabras REPUBLICA ESPAÑOLA. Escribe TARJETA con T y debe ser con jota, caso de que las nivelaciones republicanas de España no hayan declarado iguales a estas dos letras. Si el Diccionario de la Academia se halla vigente entre vosotros, debo asegurarte que por defectos más pequeños que el citado, he visto al ayuntamiento de Madrid negar su equiparar a ciertos rotulos de satires y peluqueros.

Las letras Sr. D. (Señor Don) sobran por dos razones: 1.ª porque hay personas o cargos que no tienen tal tratamiento; y 2.ª porque habiéndose suprimido todos (según creo) la republi-

ca, es ridículo que en un documento oficial incurra en tan palmaria contradicción. Bastaba poner una A mayúscula para que cada cual escribiese a continuación lo que se le antoja: se v. gr.: A el administrador de tal periódico; A el ciudadano Fulano; A el Excmo. Señor duque de tal etc., etc.

La palabra Dirección sobra: las líneas para que sirvan de guía al letrado manuscrito son cortas, y el renglon de nota tras de mal redactado es algo obscuro y confuso.

Resumiendo diré, que la proyectada tarjeta española se parece en su estructura y conjunto a una muestra de taberna ó barbería y que si vale poco en el órden físico, vale menos en el literario. Para que semejantes documentos, que no son por cierto obra de benedictinos, salgan a la luz pública sin más defectos que aquellos anejos a toda obra humana, se necesita que las personas que intervienen en su composición y redacción tengan cuando menos rudimentos de dibujo, un baño de gramática castellana y nociones de la legislación del país y del servicio postal. Cuando tales cimientos faltan, los resultados, querido Pepito, son los que me tomo la libertad de someter a tu ilustración y a tu juicio. A él apelo también para que me digas si te parece preferible al del Gobierno español el siguiente proyecto de tarjeta, hijo de mi calambre. Si no es bueno, desde luego creo que es menos disparatado que el otro. Allí va:



Para millares y millares de personas son una novedad las tarjetas.—Por eso los directores de correos de naciones más ilustradas que España están conformes en que durante los primeros años de su uso y a fin de enseñar su empleo, deben llevar advertencias e instrucciones que en tiempos futuros llegarán a ser inútiles. Esto se practica ya en otros países; y semejante ejemplo disculpa las notas que pongo en la cabeza del documento.—En cuanto a qué este lleve la firma del remitente convengo en que es un absurdo, pero como la ley española lo previene así, no hay más remedio que tener paciencia.—Sin embargo, advertiré para tu gobierno que cuando te escriba en tarjeta firmaré Perico Palotes. Estampa a tu vez Palotes Perico, y de este modo, al mismo tiempo que cumplimos con la orden superior, nos buriamos de ella, porque en justicia merece nuestra burla y nuestra rechifla.

Mis afectuosos recuerdos a tu excelente padre, y sabes que es tuyo muy de veras
El Doctor THEUSSSEN.
Bruxelas 1.º Octubre
de 1873 años.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DE LA REPUBLICA.—Decreto, fecha 9, accediendo a lo solicitado por D. Antonio de los Rios y Rosas, presidente del Consejo de Estado cesante, declarándole jubilado con el haber que por clasificación le correspondía.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.—Decreto, fecha 3, concediendo a D. José Aparicio y Fernandez, representante de la compañía The India Rubber Gutta Percha and Telegraph Works Limited, de Londres, permiso para establecer y explotar un cable telegráfico submarino que, partiendo de Barcelona o sus inmediaciones en el punto que se determine por los estudios que al efecto practique el comisionario, vaya a terminar a Marsella o sus cercanías. Esta concesión se entiende sin perjuicio de tiempo ni lugar, así como sin sujeción ni auxilio de ninguna clase.

—Otro, fecha 5, concediendo al israelita Santo Tito la nacionalidad española que tiene solicitada, entendiéndose que esta ha de ser de las llamadas de cuarta clase con arreglo a las leyes.

—Otro, fecha 6, autorizando al ministro de la Gobernación, y en su nombre y representación a la dirección general de Correos y Telégrafos, para contratar sin las solemnidades de subasta pública, pagando las entregas al contado, 10.000 kilogramos de sulfato de cobre, bajo el tipo de 1.131 pesetas cada 1.000 kilos y demás condiciones del pliego publicado en la tarjeta oficial de 18 de Mayo último, y 100.000 rotulos de papel-cinta bajo el de 300 pesetas el millar, y todas las del pliego publicado en la tarjeta de 17 de Mayo referido.

Circular.—Los establecimientos particulares de beneficencia tienen su objeto determinado e impuesto por la voluntad de los respectivos fundadores, poco apropiado por lo común para satisfacer las necesidades accidentales y transitorias que la invasión de una epidemia crea. De otra parte el poder de la administración no alcanza a modificar estas fundaciones con el desahucio y la libertad con que puede traslormar las que tienen el carácter de públicas. La justicia exige y la conveniencia pública aconseja que se protejan, pero con religioso respeto, las obras de la caridad dentro de las reglas de la moral y de los preceptos de la ley.

Mas como es facultad indisputable del Gobierno el protectorado sobre todas las instituciones que envuelven intereses colectivos, y a este ministerio compete su ejercicio en las fundaciones particulares de beneficencia, se abona narto bien las recomendaciones que paso a exponer a V. S., justificadas además por el estado alarmante que la salud pública presenta en muchas naciones, siquiera hasta hoy el territorio de la república sea por fortuna una envidiable excepción.

Visítala V. S. los establecimientos benéficos particulares de esa provincia con el preterito objeto de examinar las condiciones higiénicas que tienen; recomendar y exigirá de los patronos respectivos la observancia de las reglas generales de orden, ventilación y aseo inexcusables en las casas de caridad; corregirá en el acto cuanto hallare notivo en este concepto, y preparará cuanto armonice con los fines de las fundaciones respectivas, y sea posible sin perjudicarlos, una dependencia escogida del establecimiento donde sean recogidos y socorridos debidamente los atacados del cólera morbo, si por desgracia esta enfermedad traspasara nuestras fronteras ó invadiese nuestras costas. Procura V. S. desempeñar personalmente, siempre que le sea dable este encargo, y en otro caso, encomendarlo a persona de confianza. Y por último, cundira V. S. ante todo de obrar en el más perfecto acuerdo con los patronos y administradores de las fundaciones, seguro de hallar la favorable disposición que se encuentra en todos los ciudadanos, cuando de conjurar las calamidades públicas se trata, y que es de esperar mas en los cumplidores de una voluntad eminentemente humanitaria y caritativa.

Pero si, lo que ahora no es dado temer, hallare V. S. en los legítimos representantes de las fundaciones injustificadas dificultades para la interesante tarea que le comito, usará los poderosos recursos que las leyes le comitan para salvar los derechos del protectorado, cumplir las obligaciones ajenas al mismo, defender la salud pública, y mejor interpretar la presente voluntad de los fundadores, quienes seguramente, si fueran testigos de los presentes peligros, secundarían con exquisito celo los deseos del Gobierno.

Del cumplimiento de esta circular, y sobre todo de los obstáculos que pudieran dificultarlo, me dará conocimiento V. S. con el ilustrado celo que tiene acreditado.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 8 de Octubre de 1873.—Luis Novave.—Señor gobernador de la provincia de...

—Otra, fecha 8, excitando el celo de los gobernadores para que se cumpla lo dispuesto en el reglamento vigente de baños, respecto de la época en que deben cerrarse los establecimientos de esta clase.

—Otra, fecha 9, mandando aplicar la cuarentena de rigor a las procedencias de Hoyaner y de la isla de Santo (Suecia) que se hayan hecho a la mar después del 3 de corriente.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.—Orden, fecha 8, nombrando para el tribunal de oposiciones a las plazas de auxiliares vacantes en la dirección general de los registros civil y de la propiedad y del notariado, presidente al director del ramo, y vocales a D. Manuel María Mendez, magistrado de esta Audiencia; a D. Guzmán de Azcarate, profesor de Derecho de la Universidad de Madrid; a D. Joaquín Moscoso, oficial de esa dirección; a D. German Mago, abogado de Madrid; a D. Fernando Rodríguez Pradell, registrador de la propiedad de esta capital, y a D. José Gonzalo de las Casas, notario de Madrid.

MINISTERIO DE LA GUERRA.—Circular general, fecha 9, disponiendo quede sin efecto la baja en el ejército del teniente de carabineros don Ramón Failare y Espinal que se dispuso por orden del presente mes, inserción la Gaceta del día 3, por no haberse incorporado oportunamente a la comandancia de carabineros de Málaga, a que estaba destinado, en atención a haber hecho constar debidamente que el no haber verificado su presentación ha sido por causas ajenas a su voluntad.

MINISTERIO DE FOMENTO.—Orden, fecha 1.º, autorizando a la sociedad The Royal Insurance Company, establecida en Liverpool, para que pueda reparar prospectos, circular anuncios y verificar las operaciones propias de su instituto, con la condición de que aualmente ha de presentar al Gobierno por conducto del gobernador de Málaga, y publicar en la Gaceta y Boletines oficiales de las provincias donde funcione, copia de los documentos a que se refiere el artículo 4.º de la ley de 19 de Octubre de 1869, y de que publique desde luego sus estatutos y Reglamentos con arreglo al artículo 1.º de la misma ley, y con la precisa condición de que en los contratos que celebre ha de poner la cláusula especial de que, así estas como todas sus operaciones, han de tener su cumplimiento en la Península, sujetándose para ello a los tribunales españoles, pasando por sus decisiones y quedando además obligada al pago de la cuota de contribución que le corresponda con arreglo a nuestra legislación.

—Otra, fecha 8, dando las gracias a D. Francisco Zapater y Gomez por el donativo hecho de 5.120 documentos procedentes de la comunidad de Daroca, que han sido destinados al Archivo histórico nacional.

ASUNTOS COMERCIALES.—El encargado de negocios de España en el Japon ha comunicado al ministerio de Estado, con fecha 31 de Julio del presente año, que el arroz y otros cereales cuya exportación había estado prohibida hasta ahora, podrían salir de aquel imperio a partir del 1.º de Agosto próximo pasado, con franquicia de todo derecho de aduanas; y que si por circunstancias especiales se creyese obligado el Gobierno de S. M. el Tenno a prohibir de nuevo la exportación, se comprometa a avisar a los representantes extranjeros con dos meses de anticipación.

VACANTES.—La notaría de Cazorra de Rio Tiron, partido judicial de Haro, audiencia de Burgos, ha que se ha de proveer por oposición en el término de 40 días.

—Las plazas de médico y cirujano titulares de la villa de Atienza (Guadalajara), con la dotación de 1.250 pesetas. Se solicitará en el término de 30 días.

—Las plazas de médico-cirujano del Concejo de Ouis (Oviedo), dotada con 1.250 pesetas y de Villanueva de Perales (Madrid), con el sueldo anual de 547-50 pesetas, por la asistencia de las familias pobres, pagadas de fondos municipales y 730 pesetas por la asistencia de los demás vecinos. Ambas se solicitarán en el término de 30 días.

PAGOS.—La sección de la Caja de Depósitos ha acordado los pagos que se expresan a continuación para el día 11 del corriente, de diez de la mañana a dos de la tarde:

—Intereses de depósitos en efectos públicos, segundo semestre de 1872, por la tercera parte

en papel, números 131 al 140 de sorteo, carteras números 5.161 a 70, 2.121 a 30, 1.161 a 70, 3.141 a 50, 1.521 a 30, 4.351 a 60, 3.221 a 30, 1.741 a 50, 2.051 a 60 y 5.181 a 90 de señalamiento.

Subastas.—El lunes 13 del actual, a las dos de la tarde, tendrá lugar en la dirección general del Tesoro una subasta para la negociación de letras sobre productos de loterías.

—El 24 del corriente tendrá lugar en la dirección general de administración militar, y simultáneamente en las capitales de Barcelona, Zaragoza, Valencia, Valladolid y Burgos, la contratación de 200 acémilas de carga y 20 carros fuertes entoldados, con destino al ejército de operaciones del Norte.

—El 4 de Noviembre, ante el gobernador de Lérida, se verificará la subasta para la conducción diaria del correo de ida y vuelta entre la administración principal de correos de Lérida y la estación del ferrocarril de Vinalúa.

CIRCULAR DE LOS MODERADOS.

EL CIRCULO CONSERVADOR ALFONSINO de Madrid ha dirigido a los señores presidentes de los comités conservadores alfonsinos de las provincias la carta-circular siguiente:

«MADRID 6 de Octubre de 1873.

Muy señor nuestro y apreciable amigo: Las circunstancias que hoy atraviesa el país exigen imperiosamente grandes esfuerzos de patriotismo y abnegación de los partidos conservadores para salvar la sociedad, comovida en sus mas hondos cimientos y amenazada aun de mayores peligros. Entre estos partidos, ninguno más obligado a dar tales ejemplos y a señalar con espíritu reflexivo y levantado animo el camino de salvación, como aquel que lleva por emblema la libertad hermanada con el órden, el respeto a la tradición unido con el amor a los adelantos de la civilización moderna, el que es, en fin, depositario de los únicos principios de gobierno capaces de arraigar nuevamente en el suelo patrio la tranquilidad y el bienestar que ha tiempo le faltan.

Aliados nosotros a esta noble causa con fe sincera, pero sin exclusivismo ni miras estrechas de bandera, y considerando en la monarquía constitucional de D. Alfonso XII la legítima representación de los intereses permanentes de la sociedad, no debemos limitarnos a contemplar indiferentes el cuadro desgarrador que ofrece la nación española, víctima en los momentos actuales de las violentas y apasionadas luchas sostenidas por los sectarios de las doctrinas más opuestas entre sí, aunque igualmente irreconciliables.

Las consecuencias que se tocan de esta situación no nos sorprenden. Privado de sus principales medios de defensa el Poder Ejecutivo de la república por la influencia de sus principios deletéreos, el partido carlista ha encontrado fácil camino para conseguir ventajas que en cualquier otro caso no habría sonado siquiera. Sin desconocer la gravedad y trascendencia de estos hechos, no podemos concederles la exagerada importancia que algunos les da, puesto que en la conciencia de toda persona imparcial y de juicio sereno está profundamente grabada la convicción de que el triunfo del carlismo no sería para España una solución de órden, sino el principio de un nuevo período de agitaciones continuas, el germen de una larga y sangrienta guerra civil, que acabaría de consumar la ruina de esta nación desventurada bajo el peso abrumador de una inmensa deuda, cuya cifra elevarían a un punto incalculable los compromisos del partido vencedor, al mismo tiempo que se ceagaban las fuentes de la riqueza pública con la falta de seguridad y de protección a las clases productoras.

Ante la perspectiva de semejantes males, nuestra línea de conducta está marcada. Toda persona en quien el sentimiento del bien público se sobrepone al ciego espíritu de escuela vendrá a prestar su concurso a nuestra bandera dinástica, siempre que vea en ella, no el símbolo de un partido político, sino el emblema de una causa verdaderamente nacional. Desde el absolutista menos intrasigente hasta el republicano mas amigo del órden que de las teorías abstractas se acogeran con gusto a una solución salvadora que les permita vivir tranquilos en el seno de la madre patria, ejercer los derechos políticos que el régimen monárquico-constitucional admitido en los pueblos modernos concede a todo hombre inteligente y honrado, y desarrollar su industria ó desempeñar su profesión protegido por las leyes y por un gobierno que lleve a todos sus actos la responsabilidad más estrecha.

Entre los partidos medios formados en nuestro país antes y después de la revolución de Setiembre de 1868, la aproximación se hace todavía más fácil por la afinidad de sus ideas en los puntos que atañen a la gobernación del Estado; claro está, pues, que nuestra propaganda debe en primer término dirigirse a esos partidos, procurando establecer con ellos dignas y decorosas inteligencias en cuanto lo consenta el interés del país, y sin necesidad de sacrificar ni unos ni otros aquellos principios que se consideran obligados a defender por convicción respetables, y se hallen en tal concepto dispuestos a aplicar a la dirección de los negocios públicos el día que esta les fuese encomendada.

No será nuevo ciertamente el acto de concordia que aconsejamos. En algunas de nuestras más importantes poblaciones, y aun capitales de provincia, se ha adoptado esta patriótica resolución con feliz éxito: el intentarlo solo honraría a nuestros amigos políticos, aunque los hechos no correspondan siempre a la pureza de sus intenciones. El Círculo alfonsino de Madrid se propone seguir ejerciendo en cuanto le sea posible y las leyes lo consentan, esta saludable iniciativa, y comunicarán a ese Comité oportunamente el resultado de sus gestiones. Entretanto, y como quiera que la opinión pública ha la secundado ya en algunos pueblos, cree que puede darse mayor impulso a este movimiento de concentración de los partidos conservadores, tanto para defender a la sociedad contra los excesos de la demagogia, que empujando por herir los sentimientos religiosos del pueblo español acaba por destruir la unidad nacional en su absurda organización política, como para evitar las profundas perturbaciones que engendraría el triunfo del carlismo, aunque se prescindiera del principio de legitimidad, que tan necesario es para la fuerza y prestigio de las monarquías y de los gobiernos.

Ha llegado, pues, el momento de preparar el pacificador desahuce de la angustiosa crisis actual; que la causa de D. Alfonso no ha de triunfar a la luz del incendio ni entre los horrores de las discordias civiles. Esta es la única que no ha desagradado su bandera: ella es la única que tiene, por lo mismo, títulos incontestables para presentarse a los españoles todos, sin distinción de matices políticos, como el

iris de paz en la deshecha borrasca que corren los intereses sociales.

Cumplimos con el mayor gusto el deber que nos impone un acuerdo de la junta directiva de este círculo al hacer a V. las anteriores indicaciones, rogándole las ponga en conocimiento de los individuos del comité que tan dignamente preside, para que, si se hallan conformes con el espíritu que las dicta, puedan tomarlas en consideración y proceder en su consecuencia.

Esperamos, de todos modos, la contestación de V., y nos repetimos con este motivo muy afectuosos amigos, seguros servidores, que besan su mano.—El presidente, Juan Martín Carramiñan.—Los secretarios, José María Bremon.—Federico Fernandez San Roman.

QUESTION FORAL.

Al ver que el diputado Sr. D. Leocadio Gacho sumamente satisfecho de haber contribuido a la colección de la ley, bien fatal por cierto, de 20 de Agosto último, que declara redimibles todas las rentas y pensiones forales, subforales y cualesquiera otras que afectan a la propiedad inmueble, se presenta en la palestra, y arrogante en demasía, lanza un reto y arroja el guante al Gallego Rural, que desde la Gaceta en su comunicado del 27 puso en claro el inculcable despojo que, de su legítima propiedad, se hace por esta a los dueños del dominio directo del territorio de Galicia y Asturias en beneficio de los del útil, no puede resistir los impulsos de tomar parte en tan honrosa lucha y romper con él una lanza.

En La Epoca del 7 invita dicho señor al Gallego Rural a que si le interesa dilucidar la cuestión foral, siguiendo a los dueños del dominio directo, exponga sus ideas en alguna folleto ó libro, y él, que no cobra ni paga foros (bien se conoce lo poco que a él y compañeros interesa una cuestión de tan alta importancia, pues a interesarles no hubiera salido tan mal parada), se ofrece a contestarle ampliamente por solo su amor a la justicia, y que si le prueba y convence de que la ley votada es injusta, augura que, para tranquilidad de su conciencia, confesará su error y se arrepentirá de haber contribuido a formarla, procurando su derogación. Este libro ó folleto, que el Sr. Gacho pide, escrito está desde que en 1864 dió a luz La sociedad económica de amigos del país de la ciudad de Santiago las actas y discursos del Congreso agrario, celebrado en Julio del mismo año: reunido allí lo más notable del suelo gallego por su grande ilustración, por su aplomo y por la costumbre también de ventilar y fallar las cuestiones forales, se discutió ampliamente la conveniencia ó inconveniencia de cambiar el sistema general de constitución de la propiedad gallega, ó si era justo, político, económico y oportuno suprimir ó modificar el sistema foral: allí dejaron consignadas sus razones y muy apreciables opiniones los señores Muro, Fernandez Poyan, Cuesta, Obaya, Salgado Membieta, Linares Rivas y otros muchos nuestros patriotas que honran al país, a la toga que visteta y que tanto se distinguieron en los cuerpos colegisladores, cuando los colegios electorales no se constituían, como se constituyen hoy, con electores que, según la gráfica frase de un amigo mio, que acaba de ocupar un alto puesto, se venden por un zoque de pan y un vaso de vino: allí podrá estudiar el Sr. Gacho la notabilísima diferencia que hay entre la renta foral, la subforal y la frumentaria, en caso, para no confundirla con una misma apreciación: allí verá la estructura de los foros y sus condiciones especiales para apreciar a respetar el pleno dominio que el aforatado tiene sobre el suelo, quien solo temporalmente se desprendió del útil para recobrarlo con los perfectos, todos a la conclusión de sus voces, o sea el tiempo clausulado de duración: allí encontrará que el foro no es más que un arrendamiento prolongado, y que puede, además el forarario consolidar los dos dominios en los casos de enajenación, omisión en el pago de la renta por tres años consecutivos y otros mas que los tribunales cuidaron de que se respetasen hasta el día, por la sencilla razón de que la ley del contrato es superior a toda otra: allí hallará consignados el derecho de mismo ó tandem y otros varios que al dñeno dominical corresponden, y que, por una lamentable precipitación de los espíritus innovadores que por desgracia nuestra nos dominan hoy, han quedado, no lastimados, sino injustamente hostiados y aniquilados: allí podrá ver varios razonables proyectos de ley que se han presentado para modificar el sistema foral y aun para suprimirlo, pero señalando juiciosos tipos para las reducciones. En el archivo del Congreso debe hallar el expediente que produjo la proposición de ley del doctor D. Justo Peláyo Cuesta, con el mismo objeto, que fue tomada en consideración, y en la práctica del tribunal de Galicia, escrita por el Sr. Herbel, cuanto aplecer pudiera para dar a luz no un folleto, sino un tomo en folio acerca de tan importante materia.

¡A buen tiempo pide el Sr. Gacho razones que le conzan de sus errores para solicitar arrepentido la derogación de tan expionadora ley! No admite a la simple vista su ineficacia por ser enteramente opuesta al art. 14 de la fundamental que nos garantiza el dominio de nuestros bienes como derecho legítimamente adquirido. Esa invitación estaría en su lugar en el momento de darse lectura a la proposición ó proyecto, ó cuando la comisión empezó a discutir: entonces debió excitarse a que oyese previamente la opinión de la de Códigos, del Tribunal Supremo de Justicia, del Consejo de Estado, de las audiencias, Colegios de abogados y universidades de la Coruña, Oviedo y Santiago, de las diputaciones provinciales y de los electores del país, cuya influencia se busca con avidez en casos

EL GOBIERNO.

MADRID 10 DE OCTUBRE DE 1873.

LUZ, LUZ.

Hoy el blanco casi único de los ataques y de las censuras de la prensa republicana (nueva y antigua), es el partido constitucional, a quien se le acusa de tardado, de irresoluto, de pernicioso, colocándose en una situación indefinida, que a nada le compromete en verdad, pero que tampoco nada fecundo ni provechoso puede proporcionar al país con política tan inactiva y melancólica.

¿Qué quiere el partido constitucional? ¿A dónde va? ¿Qué soluciones acepta y cuáles rechaza? ¿Por qué no se define cuando los radicales han tomado ya su resolución? ¿Concluirán por hacerse republicanos? ¿Terminarán por proclamarse alfonsinos?

Hé aquí poco más o menos la trama y base de los diferentes artículos y sueltos que hoy encontramos sobre el particular en la prensa de Madrid, y singularmente en la republicana ministerial. Todos convienen en una cosa, y en ello convenimos también nosotros, y es en que esta situación en que hoy se encuentra el partido constitucional, no puede prolongarse; pareciéndonos a este tenor un sí es no es imperdible las observaciones de los colegas a que nos referimos, toda vez que antes que ellos hubieran podido estudiar todo el carácter de la reunión habida en casa del Sr. Topete, ya nosotros a la vista de su espíritu y de sus conclusiones habíamos hecho notar la necesidad, pero la necesidad urgente de tomar por algún camino que fuera camino, y de decir de una vez la palabra que terminara con el barullo monumental que reinaba entre los constitucionales y que todavía reina con gran dolor de nuestro espíritu.

«Oh! es un espectáculo maravilloso, exclama La Discusión, y sorprendente el que presentan los constitucionales. La torre de Babel debió ser cosa parecida. Unos se inclinan a la restauración y tienen por órgano de sus opiniones a El Diario Español, periódico que por La Política, especie de eslabon intermedio, se enlaza con La Epoca. Otros se inclinan a la república y tienen por órgano a El Gobierno, periódico que muestra a ratos bastante juicio. Entre El Gobierno y El Diario Español colocase La Iberia, órgano de otra fracción, quizás la más numerosa del gran partido conservador constitucional, a cuya fracción ni quiere ser alfonsina ni republicana, pero tampoco quiere rechazar en absoluto a D. Alfonso o desear por completo la república, porque, como dijo Sagasta, la palabra imposible no existe en política para estos señores.»

Este colega republicano ex-federal exagera bastante; porque hace intervenir en los destinos del partido conservador, fuerzas que oficialmente no se encuentran dentro de él. La mejor prueba de ello es, que nosotros somos constitucionales, que nosotros aceptamos la organización que tiene el partido y sus jefes legítimos, y sin embargo, nada de común tenemos ni con La Política, ni con La Epoca, ni con El Diario Español.

Por las conexiones naturales que existen en todos los partidos que se van transformando, como le sucede al republicano que hoy gobierna, son inevitables estas líneas borrosas que marcan confusamente los deslindes. Así es que, mientras el partido constitucional no declare de una manera solemne y definitiva quienes se mantienen dentro de la revolución y quienes van a la contra-revolución (que este es el problema), siempre habrá pretexto para suponer, con más o menos fundamento, que dentro del partido constitucional, ó en los arrabales de este partido (que los tiene y bastante poblados), hay familias con aspiraciones diversas y aun con propósitos contradictorios. Pero esto mismo que ocurre en el partido constitucional pasa hoy con los republicanos (que mandan), como puede observarse fácilmente, reparando hasta dónde iría la república si solo rigiera sus destinos el Sr. Abarzuza, y dónde daría con sus huesos si el Sr. Pajauca gobernara el timón.

El partido constitucional ha creído por ahora no tomar otro acuerdo que el de no aliarse con ningún partido, y es prematuro, por lo menos, el suponerle imbuido de propósitos, que hasta ahora no ha manifestado.

En una cosa convenimos nosotros con todos los periódicos que se ocupan estos días del partido constitucional, y es, en que esta política anómala en que hoy se ha encastillado, no podrá sostenerse por mucho tiempo. Los partidos son como los astros, que no se mueven uno sin ejercer influencia sobre los otros. Todos los partidos van tomando posiciones; todos, menos el constitucional; y si pueden excusarlo hasta ahora ciertas circunstancias, será muy difícil prolongar el statu quo, porque el statu quo no aprovecha sino a los alfonsinos en parte, y en parte a los republicanos. Los unos y los otros pelizarán de los constitucionales; pero el partido, como partido, se irá quedando ético, hasta ponerse que dé lástima mirarlo.

No; no es posible continuar así por mucho tiempo. Si queremos vivir, es preciso hablar.

INSURRECCION CARLISTA.

Hé aquí las noticias oficiales que hoy publica la Gaceta:

«Provincias Vascongadas.—Según manifiesta el general en jefe, en la acción del día 6 sobre Puente la Reina murió el coronel carlista Lerga, jefe del primer batallón navarro, lo mismo que otros jefes y oficiales que fueron retirados prontamente del campo. Por personas llegadas de los pueblos inmediatos al lugar del combate se hace subir a 700 el número de carlistas heridos, habiendo pasado por varios puntos grupos de dispersos, manifestando les habian engañado, y que se iban unos a Francia y otros a sus casas.

«Aragón y Extremadura.—Se continúa una activa persecución contra la partida carlista de Rosendo García.

«Cataluña.—Varios grupos de carlistas, algunos de los cuales constaba de 300 hombres, atacaron en la noche del 6 la población de la Junquera, siendo rechazados, y teniendo que internarse en Francia por Morillas. Se les causaron en dicho ataque 60 bajas, entre ellas el cabecilla Cortaza, cuñado de Savalls. La facción de este se hallaba el 7 en Albasas, y era activamente perseguida por las columnas Reyes y Vidal, que estaban casi a su vista.»

«El mismo periódico dice en su sección de noticias lo que sigue:

«Según telegramas de Tafalla, por varios puntos cercanos al pasado grupos de carlistas dispersos después del combate de Ciranqui, dirigiéndose a Francia y diciendo que los habían engañado.

«La derrota sufrida por los carlistas en Puente la Reina ha producido en Vitoria un gran entusiasmo; siendo celebrada con repique de campanas, música y cohetes. En los círculos liberales de aquella ciudad es completo el júbilo y constantes los elogios que a la salvadora política del Gobierno se tributan.

«Dice el gobernador de Gerona que a consecuencia del ataque a la Junquera, cuya población no pudieron rendir varios grupos de carlistas, algunos de los cuales contaban hasta 300 hombres, se han internado muchos en Francia por Morillas, impelidos a ello por el hambre, la sed y el cansancio. En el ataque de aquella población tuvieron 60 bajas, entre ellas la de Cortaza, cuñado de Savalls, a quien enterraron, quemando los demás cadáveres cerca de Aguiama. Han sido llevados también a Francia muchos heridos, algunos desuma gravedad. La facción Savalls, que ha sufrido este gran revés, se encontraba anoche en Albasas, y es posible que hoy la hayan destruido las columnas Reyes y Vidal que se hallaban a su vista.

«Estas noticias y la de los triunfos en el Norte han producido en aquella provincia el mayor entusiasmo.

«El general en jefe del ejército del Norte desde Tafalla ha dado las gracias al Gobierno por su felicitación con motivo de la victoria alcanzada sobre los carlistas en la acción de Ciranqui, manifestando que no ambiciona más galardón por sus servicios que la honra que le dispensa el Gobierno y las pruebas de valor y abnegación que han demostrado las tropas en el día 6 sobre las alturas de Santa Bárbara, de Mañeru y montes de Guitguillano.

«Ya se han reparado los desperfectos causados por los carlistas en las líneas férrea y telegráfica cerca de Reinos.

«La partida levantada en la provincia de Sevilla, compuesta de 20 a 30 individuos a caballo, se encontraba ayer tarde en Aguadulce, a legua y media de Estepa y Osuna, de donde han salido fuerzas para perseguirla. Es una partida sin importancia.

«A consecuencia de la incansable persecución de las pequeñas partidas carlistas que vagan por la provincia de Lugo, se presentaron ayer a indulto 27 facciosos con armas. Además dos de los mismos han caído prisioneros, y se han recogido algunas armas y municiones.»

Como se ve, el general en jefe está en Tafalla, donde también ha pernoctado la columna del general Primo de Rivera. El general Moriones debía conferenciar anoche con el presidente del Poder Ejecutivo y el ministro de la Guerra, para lo cual habrá pasado a Pamplona el general en jefe.

En Navarra, especialmente en la zona que comprende al distrito de Tafalla, ha comenzado ya la estación de las lluvias.

El día 5 del corriente fueron sorprendidos los vecinos de Villoslada de Cameros con la presencia de una partida carlista mandada por el cabecilla Villalain, el cual exigió, como es consiguiente, raciones, dinero, y lo que acostumbraban los señores del carlismo; pero los vecinos de Villoslada, paisanos de Cayo Muro, acostumbrados a ahuyentar a los defensores de D. Carlos cuando más potentes se creían estos, y aprovechando la media hora que les dio de término el célebre cabecilla, se reunieron unos cuantos para complacerle, teniendo el disgusto de no poder hacerlo porque los carlistas, al observar los preparativos, desaparecieron en dirección a Monteagudo, sin esperar las razones de los hijos de Villoslada.

Si todos los pueblos hicieran lo mismo, seguros estamos que los carlistas desaparecerían muy pronto, y los pueblos no serían saqueados por esas turbas de fanáticos.

Las últimas cartas del correspondiente inglés en el cuartel general de D. Carlos, son verdaderamente preciosas por sus confesiones. Confirman las profundas divisiones entre Oñe y Lizarraga, y el gran disgusto de éste al verse frente a Tolosa, donde la retirada de las tropas carlistas ha destruido todo el prestigio ganado en los combates de Estelua, Dicastillo y Viana. El correspondiente quiere consolarse con la idea de que Eñe tenía algún gran plan contra Bilbao, aprovechando la concentración de las tropas republicanas en Tolosa. Dice también, y bueno es tomar acta de esto, que se ha mandado a todos los carlistas de Murcia, Aragón y Valencia, que en número de 3.000 servían en las fuerzas vasco-navarras, que vayan a sus países respectivos para servir de núcleo ya aguerrido a las nuevas facciones del centro de España.

Confirman estas cartas haber dado D. Carlos orden para reparar los puentes y túneles destruidos por el cura Santa Cruz en el ferrocarril del Norte, que debería quedar muy pronto abierto para el servicio de mercancías; de haber mandado Lizarraga fusilar diferentes espías y bandidos, de las tropas de Santa Cruz, y de haber marchado D. Juan de Borbon con Savalls a Francia, según unos, disgustados, según otros para ir a Cataluña, y tomando el padre del duque de Madrid la dirección de la guerra, terminando las fuertes disensiones existentes entre D. Alfonso y los principales caudillos del carlismo. Sería curioso ver a los curas carlistas de Cataluña a las órdenes del veterano don Juan, después que sus afinidades con Tellez de Lazet le privaron de su prestigio entre los carlistas, hasta el extremo de tener que renunciar sus imaginarios derechos.

Según una carta particular de Vich, el día 3 se presentaron a indulto en dicha ciudad el asistente de Freixa y tres individuos más que pertenecían a la caballería carlista, habiéndolo verificado en Olot otros seis individuos.

Confirma la misma carta las noticias que he consignado en números anteriores de hallarse las facciones en estado de completa disidencia; tanto que ha habido en ellas sangrientas colisiones, a consecuencia de las cuales, según la misma carta, en una población, cuyo nombre omite, han resultado 30 muertos.

Dicen de Alcoy que el cabecilla Mergelina, infatigable partidario del Terso, recorre con frecuencia los pueblos de la vecina provincia, disfrazado unas veces de peregrino, otras de ciego y las más de portoso, comprometiendo a sus parciales, ya sea a que faciliten hombres

dados, y cuyos intereses se ataca después sin razón ni visos siquiera de conciencia; pero hoy que el mal está hecho, y que cansados los diputados constituyentes de cometer desaciertos se van a retirar, acaso para no volver a reunirse, en lo que ganaría muchísimo esta infornada nación qué clase de reparación podríamos esperar de los que santifican los incendios, obsequian a los jefes internacionistas, desmoralizan el ejército, entregan al extranjero nuestros buques, nos abrasan con contribuciones y quintas, pisotean los derechos más sagrados, que tanto flingen enaltecer y respetar, encienden la guerra civil, disueltan los cuerpos facultativos, disculpan el desenfreno de la soldadesca, sueltan los presidios, destruyen nuestro crédito, se burlan de nuestras creencias religiosas y relajan, en fin, todos los lazos de la familia y del cuerpo social? Renunciamos, pues, a convencernos, porque es en vano buscar razón para quien rehúsa oír: nos basta el art. 14 de la Constitución, que aún no destruireis ni os atreveréis a ello, porque, según vuestra doctrina, es un derecho ilegítimo, indiscutible é inatacable; pero no así renunciamos a formar vuestro proceso: otra reparación más eficaz y positiva nos prometimos, y para obtenerla, tenemos ya nuestro plan formado: tened entendido, que como dijo muy bien el Sr. Rios Rosas en la sesión del 6 del actual, hay una cosa superior a la voluntad de los hombres y de los paridos, que es la variedad de la política y el turno de las ideas: hoy dominan las excesivamente progresivas, y yo dejando aparte el estilo parlamentario diré excesivamente revolucionarias y destructoras; mañana dominarán las conservadoras: nadie puede oponerse a las variaciones de la opinión pública tan periódicas y tan necesarias en los pueblos libres, y para entonces, que no está lejano, porque nada de cuanto ofrecisteis habéis cumplido, reservamos nuestras reclamaciones: por de pronto, en cuatro años no pueden nuestros intereses complicarse con los de terceros, y el plazo que nos habéis concedido no es corto, no contentamos con él: entre tanto resistiremos esa expropiación forzosa sin la indemnización previa, porque no otro nombre merece hacernos ceder nuestra hacienda a plazos y precios arbitrarios, llevándonos el importe en contribuciones ordinarias, recargos municipales y provinciales, extraordinarias de guerra y monstruosos empréstitos forzados, que jamás se han de indemnizar, porque habéis acabado ya con los bienes del Estado y con el crédito nacional: cada redención producirá un expediente en que el redimente tiene que presentar las conciliaciones con todos los enfiteutas: hacer el apeo de los bienes aforados para que el art. 2.º de esa ley pueda ser cumplido en cuanto prohibe la enagenación por un término dado: si la redención fuese a plazo hay que liberar los bienes, acreditarlos, obtener la documentación para inscribirlos é hipotecarlos a la seguridad de los pagos: se ventilará si eso que llamais ley tiene fuerza de tal, y si los tribunales pueden cumplirla infringiendo como infringen el art. 14 de la Constitución, ley fundamental que subordina a todas las demás: se discutirá si puede expropiarse en utilidad particular, a plazos y por consiguiente sin la indemnización previa; y aun con esta, si otro que no sea el juez con intervención del interesado puede regularla: en una palabra, si podéis despojarnos de los derechos individuales, de esa arca santa que con dificultad podéis romper. Mas quiero conceder que así no sea y que el despojo se lleve a efecto, el juez otorgará la escritura, porque nadie puede ser compelido a contratar contra su voluntad; nos reservaremos el derecho que la ley reparadora tiene que concedernos mañana, porque el laudemio y demás que están consignados en los foros, siempre tendrán que respetarse ó indemnizarse, puesto que se suprimen sin más razón que la del sic volo, sic jubeo; y por fin, estamos a lo que la divina Providencia quiera disponer, porque tras la tempestad viene la calma, tras el robo la restitución y tras el atropello la satisfacción cumplida.

Dejando aparte todo esto, y ya que el señor Cacho desea convencerse de sus errores, me permitirá que haga algunas preguntas, que como uno de los autores de la ley, espero contestará con claridad; terminancia; y sobre todo con lealtad.

ta ha de costar 2.500 rs., y la de 108 solo 1.800, es decir, 700 rs. menos? ¿Cur tam varie?

5.º ¿Por qué una pensión de 100 rs. ha de ser enteramente igual a la de 150 y representar ambas un mismo valor, puesto que se redimen con igual cantidad al contado, que es la de 2.500 reales? ¿Cur tam varie?

6.º ¿Cuál es la razón que legitime un mismo precio y una misma estimación a la renta foral primitiva que a la subforal de 2.º y 3.º imposición y aun para la frumentaria llamada en saco?

7.º ¿Por qué la bien documentada y con irrecusables títulos ha de confundirse con la que solo descansa en la buena fe del contribuyente?

8.º ¿Por qué el comprador que desprecia la ley hipotecaria ha de disfrutar el beneficio de los precios generales, y perjudicados al que cuidadosamente la observó a costa de no pequeños gastos, sujetándole a los de su adquisición, sin abonar siquiera a los unos ni a los otros los gastos legítimos que han tenido?

9.º ¿Por qué un comprador de ciento ó más forales ó partidas en que van envueltos los buenos con los malos ha de sufrir la expropiación y despojo de lo mejor y de fácil cobro, teniendo que quedarse con lo malo, con lo litigioso y con lo incobrable?

10.º ¿Por qué este comprador, que de una vez desembolsó miles de pesos, proporcionándose con este sacrificio ventajas no pequeñas en el contrato, ha de ser obligado ahora a recibir parte de su dinero en despreciables partidas, privándosele de poder aspirar a otra negociación equivalente?

11.º ¿Por qué la renta que, según los contratos de imposición, es libre de toda clase de contribuciones no ha de tener mayor estimación que la otra? ó lo que es lo mismo, ¿por qué el valor de la renta no se añade al de los tributos todos que el enfiteuta paga además por el dominio, en virtud de lo clausulado en el contrato primitivo ó sea de imposición?

12.º ¿Por qué al comprador de renta dominical que hizo una operación desgraciada, no le concedéis también por justa reciprocidad el derecho de redención y reintegro en los bienes aforados, ya que vuestro objeto principal consiste en libertar la tierra de las cargas dominicales?

13.º ¿Por qué los gastos de expedientes, pagos hechos a la Hacienda por hipotecas, papel sellado, tasaciones, remates, inscripciones, posesiones y demás documentación, no han de ser indemnizados también como en los relictos?

14.º ¿Por qué las compras hechas al Estado en virtud de la ley de Mendizabal de 31 de Mayo de 1837, cuyos compradores expusieron su capital, su tranquilidad y su porvenir han de confundirse ahora con las posteriores al convenio de Vergara y al concordato con la Santa Sede?

15.º ¿Por qué de una plumada atrevida se destruye en el art. 14 de esa ley el dominio directo que sobre los bienes aforados da al foratario el contrato foral?

16.º ¿Por qué se anula la solidaridad del pago si procediendo la rama de un solo contrato en que el dominio entregó juntos los bienes, y los recipientes del foro los dividieron por su conveniencia, viene pagándose junta por medio de un cabezalero que representa al primer forero?

17.º Y sobre todo: ¿Con qué derecho habéis infringido el art. 14 de la Constitución que nos garantiza el ilegible, indiscutible, invariable, porque es anterior y superior a todo otro, de que nadie en interés particular pueda privarnos del libre uso de nuestros bienes?

18.º ¿Con qué derecho os habéis propuesto a fijar precios y plazos, si aun mediando la utilidad pública la indemnización tiene que ser previa y por consiguiente al contado, y reguñada precisamente por el juez con intervención del interesado?

Vuestros indiscutibles errores y las graves heridas, que vertiendo sangre os presentamos, y que alevemente habéis abierto en nuestro crédito y en nuestra propiedad, que los siglos, los tribunales y los hombres de todas las edades han sabido respetar, ahí quedan, señores Cacho y diputados todos que tal ley votasteis, compendiadas en tan sencillas preguntas: alevemente sí, porque procedisteis sin meditación, sin autorización, sin estudio, sin discusión, sin audiencia, y dominados solo por un sentimiento de destrucción: en ellas hallaréis escrito vuestro proceso: ahora defendeos contestándolas una por una, si podéis hacerlo; y si tuvieseis la virtud de reconocer vuestro error, aplicadas al menos un parche que restase la sangre, suavice el dolor, disimule la injusticia y dé satisfacción completa al país por el bofetón que sufrió el art. 14 de la ley fundamental del Estado.

Peña del Oro Setiembre 20 de 1873.—SEGUNDO HOMBRE.

El Tiempo anuncia en estos términos la llegada a Madrid del general Caballero de Rodas: «Ha regresado a Madrid nuestro muy querido amigo el general Caballero de Rodas y su distinguida y apreciable familia.»

Como El Tiempo no existía cuando en 1868 el general Caballero de Rodas, vino a Madrid de Alcolea, no podemos colegir las frases con que entonces hubiera nuestro colega anunciado su llegada.

Ayer conferenció con el Sr. Castelar el representante de Inglaterra en España Mr. Layard.

El Gobierno ha dispuesto que el pago de las atenciones de correos se considere preferentemente como el del ejército y telégrafos.

Dase como seguro que el general Martínez Campos será destinado al ejército del Norte.

En los centros oficiales se elogió mucho la actividad desplegada en el ministerio de Estado desde que se halla al frente de dicho departamento el Sr. Carvajal.

ó para que les den dinero, y se cuenta también que há poco ha estado en aquella ciudad excitando el fanatismo de los suyos para promover sin duda algún conflicto entre los alcoyanos.

Al mismo tiempo que escriben esto desde Alcoy, en Elda circula el rumor de que el citado cabecilla se encuentra oculto en Villena, donde atiende a la curación de una herida que recibió en un encuentro con las tropas.

Con fecha 4 del corriente escriben de Versalles a la Liberté diciendo que en el momento de cerrar la carta se hallan reunidos unos doscientos diputados partidarios del restablecimiento de la monarquía entre legitimistas y fusionistas, con el objeto de recibir diversas comunicaciones a fin de hacer posible un acuerdo entre los legitimistas y orleanistas.

Según las noticias adquiridas por el correspondiente, hé aquí las proposiciones de los jefes del partido orleanista. Adopción de la bandera tricolor por el conde de Chambord, habiendo el duque de Nemours, que debió llegar el mismo día 4 a Frósdorf, asumido la misión de insistir respetuosamente en este sentido.

En caso de que el conde de Chambord manifestase una repugnancia absoluta en abandonar su bandera, cierto número de monárquicos propugnarían la siguiente transacción:

El rey conservaría la bandera blanca. El ejército la tricolor con una corbata blanca sembrada de flores de lis; la extremidad del asta, donde hasta ahora han figurado alternativamente el gallo de las Galias y el águila imperial, se coronaría con una placa semejante a las que adornaban las aguilas romanas en las que se leía S. P. Q. R. Esta placa de forma elíptica llevaría el exergo siguiente: Dieu protège la France.

Este acuerdo sobre la cuestión de la bandera, será eventualmente consagrado por una ley.

Todas las actas y documentos que se refirieran a la restauración de la monarquía se encerrarán como sigue: En virtud de un común acuerdo entre el rey y la nación, etc.

Por otra parte la Constitución será votada por la Asamblea y aceptada por el rey, lo cual pondrá fin a las polémicas relativas a la carta otorgada ó consentida.

Por último, la Asamblea no se disolverá sin haber votado la ley municipal, la electoral y la de imprenta.

LA CARTA DE M. THIERS.—Nuestros lectores conocen ya un extracto telegrafico de la carta que el último presidente de la República dirigió a M. Bernard, alcalde de Nancy, la cual ha causado gran impresión en los círculos políticos de Europa; pero como este documento tiene notable importancia, lo publicamos hoy a fin de que sea conocido el pensamiento de M. Thiers sobre la cuestión que tan agitados trae los ánimos en el país vecino. Dice así:

«ONCHY 29 de Setiembre de 1873.

Señor alcalde: Me habéis rogado con insistencia en nombre de las excelentes poblaciones del Esié de Francia, a que vaya a visitarlas, y participar en union de ellas del júbilo por la liberación del territorio. Bien hubiera querido hacerlo, pero no lo creo conveniente en este momento, y al regresar a París sin haberlo visitado, como deseabais vos y yo, voy a manifestaros los motivos que me temo.

«Mejor que nadie sabéis cuán imprevista é involuntaria por mi parte, fue la recepción que se me hizo en Bellort. Sin embargo, ¿cuanto no se ha dicho acerca de ella? Vosotros erais radicales; yo un agitador. ¿Seria conveniente hoy procurar a esas comunidades un nuevo pretexto, yendo voluntariamente esta vez, al encuentro de los testimonios de simpatía que hubierais querido manifestarme? Es indudable que hay comunidades, que es preciso saber despreciar; sin duda también, en el seno de un país agostumbrado a los hábitos de la libertad, la agitación seria permitida en un momento en que, sin consultar a Francia, se pretende decidir de sus destinos. Y con este motivo, ¡admirad la buena fe de los partidos! Hace algunos meses se nos acusaba de violar el pacto de Burdeos, porque presentabamos algunas leyes indispensables, que no comprometían para nada el porvenir, y que sin pretender imponerlas, nos limitabamos a someter al poder legislativo existente.

«Y hoy, sin autorización, sin poderes, sin estar reunida la Asamblea, se trata, por unos cuantos del porvenir entero de la nación, porvenir que se quisiera hacernos consagrar en seguida, sin discusión, y sobre todo, sin acudir al país, principal interesado, y solo soberano legítimo.

«Lo que se llama agitación en Inglaterra y en América seria, pues, permitido en las presentes circunstancias; pero no hay que hacer agitación en interés mismo de todas las causas que queremos proteger.

«Bien pronto, en efecto, tendremos que defender no solamente la república que para mí es la única forma de Gobierno capaz de agrupar, en nombre del interés común, los partidos tan profundamente divididos, que es la sola que puede hablar a la democracia con suficiente autoridad y que esta vez, lejos de causar turbaciones en Francia no se ha presentado sino para restablecer el orden, el ejército, la Hacienda, el crédito, rescatar el territorio y cerrar, en una palabra, a excepción de una sola, todas las heridas de la guerra; tendremos que defender, no solamente la república, sino todos los derechos de Francia, sus libertades civiles, políticas y religiosas, su estado social, sus principios, que proclamados en 1789 han llegado a ser los del mundo entero; su bandera, en fin, que conoce el universo, y bajo la cual sus soldados, vencedores ó vencidos, se han cubierto de gloria, y que sin embargo de lo cara que es a nuestro corazón su conservación, no nos bastaria, si nos arrebatasen todas las cosas de que es emblema; porque de estas cosas sagradas no es la imagen únicamente lo que necesitamos, sino la realidad misma, y la bandera tricolor, quedando únicamente para cubrir la contrarrevolución, seria la más odiosa, la más repugnante de las venturas.

«Todo esto, lo repito, es lo que tendremos que defender bien pronto, no por medios fáciles de desnaturalizar, sino con la fría y sólida razón. Las consideraciones que no tendríamos con los que nos calamitan, es preciso tenerlas con la gravísima situación del país, la cual nos impone a todos una conducta tan firme como mesurada. He, pues, a vuestros ojos, no hoy, sino más tarde, cuando terminada la crisis que atravessamos, podamos recogerlos con seguridad y tranquilamente por la liberación del territorio. Entre tanto recibid mis encarecidas gracias por las cordiales instancias que me habéis dirigido, y tened la bondad de hacerlas extensivas a vuestros queridos convecinados.—A. Thiers.»

Con el expresivo título de OTRO VILLALAR Y

el imponente epigrafe: *Leed y estremeceros: nada hay aquí de fabuloso*, se está imprimiendo, y verá en breve la luz pública, un curioso folleto en que se hace la triste historia de los cuatro o cinco cambios sucesivos de ayuntamiento que ha habido en Motril, provincia de Granada, desde el día 14 de Febrero último, día en que turbaron a los pueblos limítrofes obligaron a tiros a hacer dimisión al ayuntamiento de aquella ciudad, o mejor dicho arrancaron al alcalde de ella esa dimisión, no acordada por el municipio.

Merece en efecto el asunto, si es como lo pintan nuestros colegas *La Epoca* y *El Diario Español*, que el señor ministro de la Gobernación lo estudie atento, removiendo al final con mano fuerte los obstáculos que se ofrecen a que haya en Motril municipio legítimo y justicia verdadera.

He aquí lo que contesta *La Bandera Española*, órgano genuino, que en la prensa tienen los radicales, al sueldo por el GOBIERNO publicado el miércoles, sobre unas palabras del señor marqués de Sardoal:

«Nuestro colega El GOBIERNO no conoce ó no ha creído conveniente decir la verdad completa; nosotros suprimimos lo que no sabe ó lo que ha querido callar.»

En el extranjero, cuando pegan la política española los Figueras y los Pi y Margall, produciendo aquella temerosa situación que a propios y a extraños con tanta razón alarmaba, se celebraron no una, sino varias conferencias entre importantes miembros del partido radical, y otros no menos importantes ni menos caracterizados del partido constitucional.

En esas conferencias se acordó la inteligencia cordial, y sincera de radicales y constitucionales para evitar la ruina de la patria, haciendo el orden, restableciendo la disciplina del ejército y combatiendo a la demagogia y al carisma, bajo la bandera de *República española*.

Este acuerdo, aceptado sin reservas por muchos constitucionales y por algunos, por muy pocos, con reservas para un porvenir más o menos lejano, se tomó a calidad de sotermele a la aprobación de los hombres de uno y otro partido que en España residían; y la consulta se hizo; y el acuerdo fue aprobado; y así se comunicó; y en vigor estuvo aun después de subir al poder el Sr. Salmerón; y ninguno de los que de él se hayan podido arrepentir, ha comunicado su arrepentimiento a los hombres del partido radical, ni directa ni indirectamente, hasta que se celebró y se ha hecho pública la reunión que los constitucionales tuvieron en casa del Sr. Topete, que de tal manera y tanto contrarió por sus resultados a nuestro colega El GOBIERNO.

Y hay tanta exactitud en esta relación nuestra, como que significándose por algún elemento conservador (moderado querrá decir nuestro colega); que también entraba en el concierto, y siendo ya ministro el Sr. Salmerón, la necesidad de que en vez de la bandera de «República española», se levantase la de «Gobierno provisional», los radicales y los constitucionales rechazaron de perfecto acuerdo y previa discusión la modificación que se les proponía, y declararon, y quedó fuera del concierto, el elemento que la propuso.

Esta es la verdad, que *El Imparcial* pudo restablecer al dar cuenta del sueldo de El GOBIERNO, puesto que alguna persona de nuestro colega muy querida, y más que ninguna a él ligada, la conocía de propia ciencia en su fondo y hasta en sus detalles.

Nosotros no hemos negado algunos de los hechos aducidos por *La Bandera Española*; los que hemos tachado de inexactos y de mal presentados han sido otros, sin que tengamos hasta el presente más informes que los que se recogen en conversaciones generales de que todo el mundo se entera. Y que la versión por nosotros publicada, no es tan inexacta, lo demuestra el testimonio de nuestro colega *El Imparcial* que dice que ya que sea cierto lo dicho por *La Bandera*, también lo es lo afirmado por El GOBIERNO.

Con que nos quedamos en lo dicho

Cartagena se disponen a evacuar la plaza una vez vencidas las dificultades que se oponían a su evasión y a su ulterior seguridad.

Un periódico publica los siguientes detalles acerca de las hazañas llevadas a cabo en Cuevas de Vera por las hordas de Tonete Galvez y que amplian los datos por el alcalde de dicho pueblo en su parte oficial que oportunamente publicamos. Acompañado el referido jefe de dos sujetos que se titulaban sus ayudantes y de una banda de presidiarios, en su mayor parte condenados a cadena perpetua, con lo cual está dicho todo, desembarcaron en la Garrucha al amanecer del día 3, siendo su primer cuidado, por no perder la costumbre, saquear todos los almacenes de harinas, granos y demás, sin que se librasen de este acto vandálico los comercios al por menor, y aun los puestos del mercado y ambulantes.

Después de permanecer unas dos horas, que fueron dos siglos de mortal angustia para los indefensos habitantes de la Garrucha, se trasladaron a Vera, donde estuvieron otras dos horas repitiendo iguales escenas, dirigiéndose en seguida a Cuevas de Vera, excitada su codicia no solamente por su riqueza agrícola, sino por los muchos capitales que forman su principal base.

Sabedor el vecindario de Cuevas de Vera de la aproximación de los piratas, reuniéronse en las Casas Consistoriales el ayuntamiento, los principales contribuyentes y gran número de personas sin distinción de clases sociales y opiniones políticas.

Nombróse una comisión compuesta de los Sres. D. Andrés Soler y D. Federico Fernandez (diputados provinciales), y D. Antonio Bernabé Loutisco y D. Andrés Pérez Lopez, para que salieran al encuentro de los insurrectos y confederaran con Galvez.

Después de varios *pourparlers*, en los cuales Galvez pedía nada menos que 25.000 duros, al paso que el vecindario le ofrecía 1.000, y 1.000 fanegas de trigo, se convino en dar y aceptar por ambas partes 2.000 duros y el grano cogido, pero al saber el pueblo que Galvez, a pesar de todo, les amenazaba volver al día siguiente por los 23.000 duros restantes, fue tan grande su indignación, que sacando fuerzas de flaqueza empezaron a armarse los vecinos, unos con escopetas, otros con fusiles, otros con chuzos, y los más con hoces e instrumentos de labranza, oponiéndose a entregar un solo céntimo más de los 2.000 duros convenidos.

Comprendiendo Galvez y sus secuaces su actitud determinada, empezó a embarcar la gente sin cumplir sus amenazas.

La mayor parte de los cortijos de la jurisdicción de Cuevas de Vera han sido saqueados, llevándose los insurrectos cuanto ganado hallaron a mano, aparte de otros delitos inmorales severamente castigados por el código, de cuyas results han caído en poder de la justicia tres insurrectos y otro gravemente herido en el acto de ir a cometer su hazaña.

El Imparcial, contestando a algunas apreciaciones de *La Igualdad* sobre el tiempo que ha ocupado el trono D. Amadeo I, hace un paralelo entre este período y el que lleva de vida la república federal, advirtiéndole la respetuosa consideración con que siempre trata *La Igualdad* a los Borbones.

Pone también de manifiesto *El Imparcial* la conducta extraña del diario republicano al atacar la monarquía democrática y la deferencia con que trata la monarquía borbónica.

«Si nuestro colega lo desea, dice, nosotros no tenemos inconveniente en abrir el juicio de residencia a la república, seguros de demostrarle que jamás ni nunca ha existido en España un gobierno que haya tolerado, que haya consentido, que haya patrocinado sucesos como los que han tenido lugar en nuestra desdichada patria desde el 11 de Febrero, lo cual ha hecho de las palabras república federal las más odiosas y las más odiadas de cuantas pueden pronunciarse en la política española.»

Dice nuestro colega *La Iberia*: «El último delegado del gobierno de Valencia, cuyo relevo publicó la *Gaceta* de anteaer, parece que poco antes de entregar el mando de la provincia, repuso a la diputación y ayuntamiento que funcionaban cuando estalló la insurrección cantonal. Con este motivo se presentó anoche una comisión de diputados valencianos, presidida por el Sr. Gervera, al ministro de la Gobernación reclamando una reparación tan pronta como exige la conveniencia y el sosiego de la capital de dicha provincia. Ante las instancias de los comisionados, el Sr. Maisionave parece que telegráficamente para impedir que se cumpliera la orden del delegado deponiendo, quedando el mismo ayuntamiento y diputación provincial que sustituyeron a los cantonales.»

Cuando tuvieron lugar en Valencia los desgraciados sucesos cantonales, dejó de funcionar el municipio presidido por D. Francisco de Paula Gras, quedando todos los poderes resumidos por la junta cantonal; y el día que entraron las tropas del general Martínez Campos en la población, y con ellas el gobernador civil Sr. Gastón, volvió a hacerse cargo de la alcaldía el Sr. Gras, y de la diputación provincial los mismos individuos que antes de los sucesos formaban parte de aquella corporación.

Lo que puede que haya sucedido es, que el gobernador Sanchez Perez haya dado posesión al nuevo ayuntamiento que se eligió por sufragio directo antes de los sucesos cantonales, y que en su mayor parte lo componían individuos del partido intransigente que han estado al frente de los sucesos que han tenido lugar en Valencia.

de los sucesos que han tenido lugar en Valencia.

Los diputados provinciales dimitentes que pertenecen al partido radical se reunieron ayer con objeto de tratar algunas cuestiones referentes a su gestión administrativa durante su permanencia en aquella corporación.

Mañana se hará a la mar desde el puerto de Cádiz el vapor de la armada *San Antonio*.

Ha llegado a Madrid la señora doña María Pereira de Buschenthal, que se ha alojado en la fonda de París.

Dentro de algunos días se trasladará a su hotel particular de la plaza de la Independencia.

SEGUNDA EDICION

TELÉGRAMAS.

VENSALES 7 noche (retrasado). Al terminar la audiencia de la causa contra el mariscal Bazaine, la atención del auditorio estaba muy excitada con la relación del incidente Regnier.

PARIS 8. José Garibaldi ha llegado a esta capital. BERLIN 8.

El ministro de Cultos ha recibido el juramento del primer obispo de la nueva secta, llamada de los Viejos Católicos, cuyo reconocimiento oficial ha sido sancionado. El arzobispo católico de Posen continúa sufriendo persecuciones del gobierno alemán, habiéndosele impuesto una nueva multa.

VENSALES 7 (tarde) (retrasado). Hoy ha continuado la vista del consejo de guerra que debe fallar la causa contra el mariscal Bazaine.

El dictamen fiscal dice que varios despachos del mariscal Bazaine dirigidos durante las operaciones militares al mariscal Mac-Mahon, fueron interceptados por el coronel prusiano Stoffel.

Esta revelación, según la cual el ejército alemán, debió tener conocimiento de los planes del mariscal Bazaine, ha producido honda sensación en el auditorio.

NUOVA-YORK 9. Ha habido una helada en el Sur de los Estados Unidos.

LONDRES 9. En la elección supletoria de un individuo de la Cámara de los Comunes, ha triunfado el candidato liberal.

Consolidados ingleses, a 92 11/10. El exterior español, a 20 3/8.

PARIS 9. Corre el rumor de que el Sr. Thiers apoyará en la Asamblea Nacional una proposición pidiendo que se proroguen los poderes concedidos al mariscal Mac-Mahon de presidente de la república.

PARIS 9. En la Bolsa se han cotizado: 3 por 100 francés, a 57,75. 4 1/2 por 100 id., a 82,50. 5 por 100 id., a 92,85. Exterior español, a 20 5/8. El consolidado inglés, a 92 11/16. Bolsín.—Exterior español, a 20 1/2. Interior id., a 16 7/8.

Fabra. Con fecha de ayer 9 la *Agencia Fabra* ha recibido las siguientes noticias de La Palma: «El ayuntamiento de Cartagena se ha establecido ya en La Palma.

Ayer regresó a Murcia el gobernador civil. Ayer llegó caballería de Farnesio. También llegó su novedad una pieza de artillería de grueso calibre, la cual está en Vidales.

Los carabinieri cogieron ayer 120 carneros que se enviaban a la plaza. El cerco se estrecha cada vez más. En Roche una granada de la plaza penetró en una casa mientras la familia estaba comiendo, produciendo el pánico consiguiente.

Los habitantes de las casas de los alrededores de Cartagena, se van retirando y las tropas ocupan los edificios. Ayer descargó una fuerte tempestad. No hay noticias de la llegada de la escuadra. La tormenta le habrá impedido sin duda acercarse a la costa.

Las tropas de las avanzadas están muy bien alojadas en los muchos caseríos, y quintas que rodean la plaza. Las operaciones mineras están en su mayor parte paradas, pues para evitar abusos se ha prohibido la circulación de víveres.

En las líneas se guarda mucha reserva respecto a los movimientos. De la plaza no se tienen más noticias que las traídas por los desertores. Durante el día de hoy ha continuado un nutrido cañoneo. El general Ceballos desplega una grande actividad y energía, y si es debidamente secundado por la escuadra, como se espera, conseguirá pronto la rendición de Cartagena.

«Pero señor, ¿quién dirige el partido constitucional? ¿Quién está mejor enterado de sus acuerdos, los sacerdotes del partido o los extraños a él?»

Nosotros declaramos que ya andamos aturridos, y lo mismo han de ponerse nuestros lectores si pasan los ojos por estas líneas que ano-

che publican *La Política* y *El Diario Español*, periódicos que, como repetidamente ha dicho *La Iberia* estos días, no tienen competencia ninguna en el partido constitucional.

Dice *La Política*: «Es probable que la ausencia de Madrid del duque de la Torre sea más larga de lo que ha sido pensado al proyectar su viaje. Nuestro digno amigo ha manifestado antes de marchar su profundo disgusto por las torpezas e inconveniencias que se han cometido tomando el nombre del partido constitucional y de su junta directiva sin consultarle siquiera en asuntos de que *La Iberia*, *La Prensa* y aun *El Gobierno* pueden dar noticias circunstanciadas.»

El Diario Español escribe: «Pero ya que el colega nos contradice con tal obstinación (este colega habla con *La Iberia*), nos pone en el caso de decirle claramente y sin rodeos, para probarle que en estas cosas tenemos más competencia de la que ha imaginado, que estamos autorizados para declarar a la faz de todo el mundo que la junta directiva del partido conservador no ha tomado el acuerdo de dirigir circular alguna a los comités de provincias.»

«Se enteran nuestros lectores, y sobre todo los hombres del partido constitucional? Por hoy no decimos más, pues basta con haber apuntado la cuestión. Solo si advertiremos, que por esta vez *La Política* se ha equivocado de medio a medio. Puede haber habido a gunos individuos de la junta que desconocieran la existencia de la circular publicada por *La Iberia*, *La Prensa* y *El Gobierno* (que es a lo que se refiere *La Política*), pero había una persona que no podía ignorarlo, y que no lo ignoró; esta persona es el duque de la Torre.»

En cuanto a *El Diario Español*, séanos lícito mostrar la mayor extrañeza de que haya individuos de la junta directiva del partido constitucional, que vayan a las columnas de este periódico a dar autorizaciones amplias, para negar cosas que después de todo tienen escasa importancia.

Bien decíamos nosotros días hace y repetimos hoy, que este es un lío que nadie entiende y a que todos va a concluir por arrancar el juicio.

La comisión permanente de las Cortes, en su reunión de ayer, ha acordado pedir, siquiera sea confidencialmente, una nota al Gobierno de los diputados que han aceptado destinos.

A la una de la tarde se reunirán hoy en casa del Sr. Martos los individuos que componen la junta directiva del partido republicano-democrático, para que quede constituida.

No parece cierto que el Sr. Montesinos haya hecho renuncia del cargo de vocal de la junta directiva del partido republicano-democrático, como han dicho anoche algunos periódicos.

Decíase ayer que el Sr. Soler y Plá había renunciado por ahora a realizar su proyectado viaje a la isla de Cuba. La noticia no era cierta, si bien no seríamos nosotros los que dejaríamos de alegrarnos, que el señor ministro de Ultramar renunciase a su viaje. Seguimos creyendo que no ha de proporcionar ventajas, y que se corre el peligro de que pueda ser estéril germen de disgustos.

Los periódicos de anoche dan cuenta de haber fracasado la negociación que se seguía en Londres para obtener de aquella banca 400 millones de préstamo con destino a las atenciones del Tesoro español.

Efectivamente, según nuestros autorizados informes, dice *La Gaceta Popular*, ayer se recibieron en el departamento de Hacienda partes oficiales en las que se comunicaba al Gobierno la ineficacia de las gestiones que venían llevándose en aquella capital para concertar la operación indicada, y la consiguiente imposibilidad de poder llevarla a feliz término.

Aun parece que no está perfidía del todo la esperanza, puesto que, según los indicados telegramas expresan, se gestiona cerca del banquero Rostchild para interesarle en el negocio, aunque no juzgamos pueda confiarse mucho en el éxito si ha de creerse en la actitud que dicen venía observando sobre el mismo.

Esto en cuanto al conjunto de la operación, porque respecto a la mitad proximamente de ella, o sea a la que garantizaban los pagarés de las minas de Riotinto, se ofrecen en Londres a ultimaria, si bien en condiciones que es difícil aceptar el Gobierno, y que si consisten, como se asegura, en la obligación por parte de este, de satisfacer el cupón de la renta exterior, le dejarían privado de suficiente sobrante con que poder acudir el Tesoro a sus más apremiantes urgencias, objeto primordial del préstamo que se buscaba.

También se dijo ayer, y creemos fundadamente, que una importante casa española, la que más se interesaba en el éxito del contrato, había retirado la proposición que tenía hecha de suscripción al mismo por una fuerte suma.

Los Consejos de ministros vuelven a verificarse desde hoy diariamente.

El domingo 12 del corriente, a las nueve de la noche, se reúne en junta general extrordinaria el Casino republicano federal para discutir el siguiente tema:

«Vistas las dificultades que han encontrado las Cortes para hacer la Constitución federal y el rumbo que ha tomado la política, ¿cuáles son los medios más eficaces para llegar en el ter-

no legal a la pronta y definitiva constitución de la república federal española? ¿Qué saldrá de aquí?»

La escuadra al mando del contraalmirante Lobo, se hallaba en la madrugada de hoy a la vista del puerto de Porman y a unas tres millas del mismo.

Posteriormente se ha recibido un telegrama dando cuenta que la escuadra estaba ya a la vista de Cartagena.

El día 20 empezarán en esta capital los exámenes para cubrir 25 plazas de la escuela naval flotante.

También creemos que muy pronto se procederá a las oposiciones para el ingreso de cadetes en el cuerpo de infantería de Marina.

Se han dado órdenes al departamento de Cádiz para que se active el armamento de la corbeta *Donna María de Molina*, que se ha construido en el arsenal de la Carraca.

Por el ministerio de Marina han sido nombrados respectivamente comandantes de artillería de los departamentos de Marina de Cádiz, Ferrol y Cartagena el brigadier del cuerpo D. Domingo Casadevante y los coroneles D. Félix Llanos y D. Enrique Barrié.

En la tarde de ayer fondeó en el puerto de Valencia la corbeta de guerra austriaca *Tasana*.

Ha sido quemado el correo de Segorbe. Una partida carlista penetró ayer en Segurá, y se cree que está disuelta a estas horas.

También se sabe que ha fracasado el movimiento carlista que se temía en algún pueblo de la provincia de Tuerel.

No hay telegramas oficiales de que se haya desbaratado el *Empresario* proyectado en Londres, como ayer se decía.

Cartas particulares y autorizadas que hoy se han recibido de Puento la Reina, dicen que la acción del día 6 fue muy ruda, y aunque no decisiva, sin embargo puede asegurarse que las tropas, jefes y oficiales, tienen la conciencia de haber cumplido con su deber; y que en todo aquel país se tiene esta jornada como favorable al arrojo y disciplina del ejército liberal.

No puede en verdad decirse, como injustamente se ha dicho, que la acción del 6 fuera una derrota.

La brigada que sufrió más fue la de Dana, por haberse separado un tanto del foco de la acción. Nuestras bajas son 20 ó 30 oficiales y jefes entre muertos y heridos, y 460 ó 200 soldados.

Los carlistas han tenido unos 100 muertos y 600 heridos.

NOTICIAS GENERALES

Los jefes y oficiales de artillería de la Armada, residentes en esta capital, obsequiarán ayer con un espléndido banquete en *Los Dos Cisnes*, al general Martínez Campos, como una muestra de cariñoso afecto, y como una prueba de gratitud a las atenciones que les dispensa en el sitio de Valencia, donde los artilleros de la Armada prestaron servicios importantes.

Concurrirán a este banquete el brigadier del cuerpo Sr. Barrios, los coroneles Llanos y Salcedo, los tenientes coroneles Santaló, Morgueta y Clavijo, el comandante Reyes y el capitán Doran.

Al general Martínez Campos acompañaban los dos ayudantes que tenía como general en jefe.

Los brindis pronunciados por el brigadier Barrios y por el general Campos fueron tan eficientes como patrióticos. Ambos brindaron por la conservación de la disciplina, por el cumplimiento de la Ordenanza, por la unión de la marina y del ejército, por la patria, por la libertad y por el orden.

El día 31 de Octubre, a las cinco de la tarde, se cerrará definitivamente la Exposición internacional de Viena.

Ayer lloverá en Logroño.

La temperatura máxima del día de ayer, fue de 15° y la mínima de 5°.

Ayer salió sin novedad el correo de Pamplona.

ESPECTACULOS.

FUNCIÓN PARA MAÑANA.

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Función 28 de abono.—Turno 1.º par.—La procesion por dentro.—Una casa sin comedor. ZARZUELA.—A las ocho y media.—El primer día feliz. TEATRO DEL CIRCO.—A las ocho y media.—Función 10 de abono.—Turno 3.º par.—Robinson.

TEATRO Y CIRCO DE MADRID.—A las ocho y media.—Función 124 de abono.—Turno 1.º par.—El milord de Chempozuelos.—El maestro de baile.—Branza. TEATRO ROMA.—A las ocho.—La cola del diablo.—A las nueve.—Segundo acto de la misma.—A las diez.—Mercedes.—A las once.—Hipócrates y Galeno. TEATRO MARTIN.—A las ocho.—Una hora de prueba.—Baile.—A las nueve.—Por un descuido.—Baile.—A las diez.—El correo de la noche.—Baile.—A las once.—Un hotel y soy dichoso.—Baile.

Imprenta a cargo de Florenciano, Abades 10.

REGLAMENTO

clarados fallidos, expresando en ella la industria que ejercían y la fecha de la insolvencia, la cual se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia, remitiendo uno de los ejemplares a la dirección general de Contribuciones.

SECCION CUARTA.

DE LA RECAUDACION DE LAS CUOTAS DE PATENTE.

Art. 217. Para realizar la cobranza de las cuotas correspondientes a los industriales comprendidos en la tarifa de patentes abrirá la recaudación antes de empezar el año económico, un libro ó cuaderno talonario para cada distrito municipal con sujeción al modelo a que se refiere el artículo 21, foliándolo correlativamente y a la letra las hojas de que conste.

Los libros ó cuadernos talonarios se numerarán en cada provincia por orden alfabético de pueblos.

Art. 218. Los certificados talonarios de que trata el artículo precedente serán firmados por el jefe económico de la provincia respectiva, y llevarán además el sello de la administración y la rubrica del jefe de la intervención, por quien en cada libro ó cuaderno se extenderá una diligencia que exprese el número total de los recibos útiles que aquel contenga.

Art. 219. El jefe de la intervención abrirá a la recaudación de contribuciones cuenta corriente de

DE LA CONTRIBUCION INDUSTRIAL. 103

Cuotas. Premios a los alcaldes y secretarios de ayuntamiento.

Contribucion industrial. Item de cobranza. Visitas, comisiones de comprobacion y partidas fallidas. Recargos a los defraudadores.

Art. 229. Todas las entregas de fondos procedentes de esta contribucion que se hagan en las cajas se aplicaran a los conceptos apreciados en la proporcion siguiente: De la cantidad que haya de entregarse se deducirá la que represente su 6 por 100, y el líquido que resulte se aplicará a cuotas.

La sexta parte del 6 por 100 deducido del total, ó sea el 1 por 100 de este, se imputará a premio a los alcaldes y secretarios.

Un tanto por 100 igual al que deba abonarse al recaudador con arreglo a su contrato se aplicará a premio de cobranza, y el resto a visitas, comisiones de comprobacion y partidas fallidas.

Art. 230. Los gastos por los premios expresados, los de visitas y comisiones de comprobacion y las sumas que se destinen a cubrir partidas fallidas

REGLAMENTO 102

del primer mes de cada año económico, todas las matrices de los libros ó cuadernos talonarios abiertos y autorizados en el año anterior para su examen y confrontación, con las relaciones mensuales de que trata el art. 223 con las cuentas trimestrales rendidas por la recaudación.

Si resultasen algunas diferencias, se harán en las cuentas corrientes las rectificaciones que procedan, y se ejecutaran en el Tesoro los ingresos que puedan producir; y una vez hecho, ó apareciendo que están conformes con aquellas, se remitirán las matrices originales a la dirección general de Contribuciones, también con el oportuno inventario, dentro del primer trimestre de cada año económico.

SECCION QUINTA.

DE LA CONTABILIDAD DEL IMPUESTO.

Art. 228. Tanto las cuotas de la contribucion industrial como el aumento del 6 por 100 establecido en el art. 5.º de este reglamento, y los recargos que se impongan como pena en los casos de defraudación, se aplicarán en cuentas al presupuesto del año ó período a que correspondan con el detalle siguiente:

REGLAMENTO 99

DE LA CONTRIBUCION INDUSTRIAL. recibos talonarios por el número que comprendan los libros ó cuadernos que la administración la entregue para la cobranza, autorizados en la forma expresada.

Art. 220. La cobranza de las cuotas señaladas a las industrias comprendidas en las dos clases de la primera division de la mencionada tarifa de patentes, puesto que dichas cuotas han de hallarse incluidas en la matricula general en virtud de lo dispuesto en el art. 75, se verificará en el tiempo y forma prevenidos en el art. 31, sin otra diferencia que la de exigir su importe de una vez, como ordena el 32, y la de entregarse al industrial en lugar del recibo ordinario de talon el certificado que establece el art. 21.

Para obtener un contribuyente de los comprendidos en la segunda division de la propia tarifa el certificado talonario con que ha de acreditar su aptitud legal para el ejercicio de la respectiva industria, se presentará en las capitales de provincia y de partido administrativo al jefe de la admistracion, y en las demás poblaciones al alcalde popular, manifestando la industria que se propone ejercer; y los funcionarios mencionados expedirán una orden arreglada al modelo número 20, para que el recaudador de la localidad, ó el encargado en ella de la cobranza, exija la cuota correspondiente, llene la matriz y el talon y entregue este al interesado.

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte 2012

SECCION DE ANUNCIOS.

EL GOBIERNO.

DIARIO POLITICO DE LA TARDE.

Este periódico se publica diariamente, excepto los días festivos. Contiene, además de los artículos de doctrina que exige una publicación de esta índole, toda clase de noticias nacionales y extranjeras que sean de algún interés permanente o de actualidad; da cuenta diariamente del movimiento político de Europa, de las fluctuaciones y cambios de las principales Bolsas del mundo y de todo aquello que pueda afectar a los intereses permanentes de la sociedad.

Precios de suscripción: MADRID. Un mes, 2 pesetas. PROVINCIAS. Un trimestre, 7 pesetas 50 cént., anticipados, pagando la suscripción directamente, y 8'50 si se hiciese por medio de comisionado. ULTRAMAR. Antillas, 15 pesetas el trimestre.—Filipinas y Fernando Poo, 20 id. id.—EXTRANJERO. Francia, 12 pesetas y 50 cént. el trimestre.—Portugal, 10 id. id.—Bélgica, Italia, Suiza, Inglaterra, Alemania, Holanda y demás países del Norte, 15 id. id.—América, 18 id. id.

OFICINAS EN MADRID.

Hortaleza, 7, principal, a donde se dirigirá toda la correspondencia con sobre al Administrador de EL GOBIERNO.

SOCIEDAD GIO BATTÀ LAVARELLO Y COMPAÑIA.

SERVICIO POSTAL ENTRE ITALIA Y LA AMERICA DEL SUR.

GRANDES Y MAGNIFICOS VAPORES DE CUATRO PALOS.—VIAJES RAPIDOS EN 18 DIAS.

SALIDAS FIJAS DE CÁDIZ EL 14 DE CADA MES.

El 14 de Octubre saldrá para RIO-JANEIRO, MONTEVIDEO Y BUENOS-AIRES el vapor-correo italiano

NOR-AMÉRICA,

CAPITAN D. ENRICO OVIGLIO.

Precios del pasaje comprendido billete de ferro-carril ó de vapor hasta Cádiz.

Rio Janeiro, Montevideo ó Valparaiso, Arica, Islay ó Callao con trasbordo en Montevideo.

Table with 6 columns: 1.ª clase, 2.ª clase, 3.ª clase, 1.ª clase, 2.ª clase, 3.ª clase. Rows for routes: Desde Cádiz, Jerez, Sevilla, Málaga, Madrid, Córdoba, Gibraltar, Almería; Desde Vigo, Bayona, Villagarcía, Marín, Corcubión.

Consignatario en Cádiz, Gamonales, 2, D. LUIS ODERO.

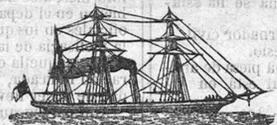
AGENTES.—Jerez, D. Manuel Mendoza y Junco.—Sevilla, Sres. Bernal y C.—Málaga, don Francisco Zorrilla.—Madrid, D. Felipe Barroeta.—Córdoba, Sres. N. Almazan y C.—Gibraltar, señores D. Jaime Barboro y Hermanos.—Almería, D. Francisco de Padilla.—Vigo, Sres. Carreras y Molins.—Bayona, D. Manuel de Arriaga.—Villagarcía, D. José García Reboredo.—Marín, D. José Rocafort.—Corcubión, D. Vicente Pou.

NOTA.—La correspondencia que se envíe por estos vapores deberá hallarse en Cádiz el día 13 por la noche.

THE PACIFIC STEAM NAVIGATION COMPANY

COMPANIA

POR VAPOR



NAVEGACION.

PACIFICO.

LÍNEA REGULAR SEMANAL

VAPORES-CORREOS INGLESES

Para Rio-Janeiro, Montevideo, Buenos-Aires, Valparaiso, Arica, Islay, Callao de Lima y todos los puertos del Pacífico.

Tocando cada quince días en Pernambuco y Bahía.

De Liverpool, todos los miércoles. De BUREOS todos los sábados. De LISBOA todos los martes.

De SANTANDER, una vez al mes. De CORUÑA, otra id. De VIGO, dos veces al mes.

De Madrid, sábados. Los pasajeros 1.ª y 2.ª pueden anticipar salida.

Table with 3 columns: A PERNAMBUCO BAHIA O RIO-JANEIRO, A MONTEVIDEO Y BUENOS-AIRES, A VALPARAISO ARICA, ISLAY O CALLAO. Rows for routes: Desde Madrid (via Lisboa), Santander, Coruña ó Vigo, Lisboa.

Los magníficos buques de esta compañía, reúnen todas las comodidades y adelantos conocidos. Trato inmejorable. Los señores pasajeros que teniendo tomado billetes, quieran diferir su marcha, pueden hacerlo avisando a la agencia.

AGENTES CONSIGNATARIOS.—Santander, C. Saint Martin.—Coruña, José Pastor y compañía.—Vigo, M. Barcena y hermano.—Lisboa, B. Pinto Basto y compañía.

Para informes, tomar pasaje y fletes, dirigirse al agente general de la compañía.

D. L. RAMÍREZ, CALLE DE ALCALA, NUM. 12, MADRID. (P. 5.)

VAPORES-CORREOS DE A. LOPEZ Y COMPANIA.

VARIACION DE SERVICIO DESDE ABRIL DE 1873.

LÍNEA TRASATLANTICA PARA PUERTO-RICO Y LA HABANA.

Salidas de Cádiz 30 de cada mes. Salidas de Santander el 15 de id. Salida de la Coruña el 16 de idem (escala).

LÍNEA DEL LITORAL EN COMBINACION CON LAS SALIDAS TRASATLANTICAS.

Salidas de Barcelona el 29 para Valencia, Alicante, Cádiz, Coruña y Santander, y de Santander el 16 para Coruña, Cádiz y Barcelona.

AGENTES.—Cádiz, A. Lopez y C.; Barcelona, D. Ripol y C.; Santander, Perez y García; Coruña Da Guarda; Valencia, Dar y C.; Alicante, Paes hermanos y C.; Madrid, Julian Moreno, Alcalá, 28.

PÍLDORAS HOLLOWAY.

Los misioneros católicos, destinados a recorrer varias partes del mundo, tales como la China, la India, el Africa y otras, viéndose obligados a ejercer como médicos al mismo tiempo que desempeñan los deberes de buenos pastores, hace muchos años que se dirigen al establecimiento Holloway para proveerse de estas célebres Píldoras, cuyas propiedades depurativas dominan, tan pronto como radicalmente, los males de vientre y de estómago, así como el mal de hígado, tan frecuente y penoso en países cálidos. La acción de este medicamento es suave, así como energética, y expulsa inmediatamente la acidez motivada por malos nutritivos; restableciendo la buena digestión, anima la acción del hígado, disipa los males de cabeza y es un calmante excelente para las personas nerviosas. Las propiedades curativas de estas Píldoras, que devuelven las fuerzas y el vigor al sistema vital, las hace ser indispensables a toda persona de vida tranquila y sedentaria, así como son de grande utilidad a las mujeres de todas edades.

UNGÜENTO HOLLOWAY.

Las curas debidas a este célebre Ungüento han sido tan sorprendentes que han admirado las principales notabilidades del Arte Médico. Infinidad de personas, resignadas a sufrir la dolorosa operación de una amputación, después de haber padecido mucho tiempo, han apelado, como último recurso, a este maravilloso bálsamo, a cuyas excelentes propiedades curativas agradecidos sus brazos ó piernas, recobrando enteramente la salud perdida. Las personas que padecen afecciones del corazón ó que sufren de constipados, toses ó bronquitis, pueden librarse pronto de estas dolencias apelando a las maravillosas virtudes del Ungüento Holloway.

Para asegurar la curación rápida y permanente de las enfermedades, conviene siempre que se tomen las Píldoras al mismo tiempo que se emplea el Ungüento. Amplias instrucciones en español relativas al uso de dichos medicamentos envuelven las cajas de Píldoras y botes de Ungüento.

Se venden en las principales farmacias del mundo entero y en el establecimiento central del Profesor Holloway, 533, Oxford street, Londres. (P. 2)

AGUA INODORA DE ESCRITORIO Y TALLERES

Quita en el acto las manchas de tinta en el papel, en las manos, lienzo, madera, mármol, y pavimentos, por lo que es utilísima a los escribidores, escribanos, amanuenses, secretarios, oficinistas, colegiales, comerciantes, tintoreros, marmolistas, planchadores, encajeras, zapateros, leñeros, guarnicioneros, curtidores y amas de casa. Puede usarse sin ninguna precaución, pues no ataca más que a la tinta. Precio, 2, 4, y 8 reales frasco. L. de Brea y Moreno, calle de la Salud, 9, y Jardines, 3, Madrid, y en muchos almacenes de papel. Por mayor se hace 25 por 100 de descuento, tomando de 12 frascos en adelante.

REUMATISMO

CURADO RAPIDAMENTE POR POCO DINERO.

Mas de cien millones de personas del viejo y nuevo mundo han admirado, en muchísimos casos, las sorprendentes propiedades higiénico-medicinales del aceite de bellotas con savia de coco, de nuestra invención y absoluto secreto, en las vías respiratorias, nutritivas y sistema capilar.

Hay podemos exponer una importantísima, y manifiesta a los que padecen reumatismo, cuya afección caracterizada por dolores continuos ó intermitentes, vagos, con frecuencia acompañados de rubicundez, calor y tumefacción y de fenómenos generales que ataca los músculos, las articulaciones y muchas vísceras: que no existe ni ha existido en el mundo, desde su creación, incluidas las aguas termales, los baños rusos, los bálsamos de Opodeldoh y Holloway, un remedio tan heroico, eficaz, cómodo, barato (a veces 05 céntimos) y sencillo como nuestro específico, recomendado por médicos alópatas, homeopatas, farmacéuticos y por más de 800 periódicos de diferentes matices.

Se usa en fricciones, poniendo arrollada una franela encima, para reumatismo incipiente, y lo mismo para el crónico; si no cede, se toma al interior nueve manzanas en ayunas una cucharadita; como preservativo, basta darse una untura en la piel cada ocho días.

Todo el que habite países frios, diluviosos, nevados, ó viva en aposentos húmedos ó mal sanos, debe estar provisto de un frasco, porque además cura las heridas, cortaduras, quemaduras, hemorroides, tibia, sarna, tisis y lepra, hace expeler la solitaria y toda clase de lombrices.

Precio, 6, 12 y 18 rs. frasco en la fábrica, calle de la Salud, 9, principal, derecha, Madrid; y en 2.500 farmacias, droguerías y perfumerías de todo el globo.

Exjame mi prospecto con certificados médicos, nombre en la cápsula y vidrio, busto y rubrica en la etiqueta y prospecto, que hay ruines falsificadores.

Dirigirse al inventor L. BREA Y MORENO, proveedor de todo el globo.

NOTA IMPORTANTE.—A los tísicos podemos decir, que de las pruebas hechas con este bálsamo, resulta que es infinitamente mejor que las aguas de Panticosa ó de Ubergaga, y que las famosas pastillas del pastor de Belmet, de la Ermita y otros, para curar el pulmón y toda clase de toses; en breve publicaremos nuestros informes facultativos.

MADRID. 4 rs. el mes. PROVINCIAS. 4 rs. 1/2. 50 años.

Advertisement for LA GUIRNALDA, a collection of articles, novels, and pamphlets. Includes a decorative border and text describing the content and price.

PARA MONTEVIDEO, BUENOS AIRES Y RIO-JANEIRO. Se despachan frecuentemente buques de excelente marcha y buenas condiciones para la carga. Informarán: Alameda, 7, Málaga, Andrés Reyes. (P. 15.)

GEOMETRIA ANALITICA

M. COMBEROUSSE. TRADUCIDA POR C. SEBASTIAN.

Esta obra, que ha sido declarada de texto en la academia de Artillería y en las universidades de Barcelona y Sevilla, se vende en la Dirección general del arma, y en las librerías de Poupart, Durán y San Martín, a los siguientes precios: En Madrid, 9 pesetas. En provincias (franco de porte y certificado), 10. En Ultramar y América (id. id.), 15.

A los que hagan pedidos de consideración, entendiéndose directamente con el traductor, tendrán el siguiente beneficio, si satisficieren adelantado el importe del pedido: Por el precio de 10 ejemplares recibirán 14. Por el de 50, 57. Por el de 100, 120. (R. 1.)

POESIA Y ARTE DE LOS ARABES

EN ESPAÑA Y SIGILIA. por ADOLFO FEDERICO DE SCHACK.

traducción del alemán POR D. JUAN VALERA.

DE LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA. Segunda edición.—Tres tomos elegantemente impresos por Rivadeneira.—Se hallan de venta a 36 rs. en las librerías de Durau, Carrera de San Jerónimo, y Medina y Navarro, calle del Arenal, y en las principales de provincia. (R. 2.)

CATEDRA DE DECLAMACION

A cargo del profesor DON ANTONIO PIZARROSO.

Memorias convencionales.

AS FALTAS ESTRATEGICAS DE LOS FRANCESES, por M. Julo Wickede, traducción del capitán D. Arturo Gotarelo.

Este interesante folleto de actualidad está de venta al módico precio de 2 rs. en la administración de El Correo Militar, San Gregorio, 5. (R. 5.)

CUENTOS DE SALON.

Se ha publicado el tomo XI, que contiene: EL MATRIMONIO.

PLEITO EN VERSO ENTRE GUERRERO Y R. SEPULVEDA, ENTENDIENDO EN EL COMO JECQUES Y LETRADOS.

A. Arnao, A. Hurlado, A. Traveda, C. Frontaura, J. E. Harizzenbusch, N. Sierra y V. Ruiz Aguilera.

Se vende a 4 rs. en la administración, Plaza de Matute, 2, y en las librerías.

Se remite a provincias enviando 5 rs. En los hermanos Pérez se venden los demás tomos de Cuentos de Salon, con novelas de Guerrero y Frontaura.

COLECCION DE DOCUMENTOS INEDITOS

AL DESCUBRIMIENTO DE LA CONQUISTA Y ORGANIZACION DE LAS ANTIGUAS COLONIAS ESPAÑOLAS EN AMERICA Y OCEANIA.

En su valor histórico que es tambien de actualidad interesa tanto al Gobierno español como a los de las repúblicas hoy constituidas en aquellos países, por sus derechos respectivos; no menos que a los particulares cuyos ascendientes prestaron importantes servicios, con los cuales adquirieron muy respetables derechos.

Esta publicación es el tomo 15. Repasa el 20 por 100 de lo publicado.—Se suscribe tambien por tomos.—La administración en la calle de San Agustín, núm. 6, principal, ó en la de Serrano, núm. 61, principal.

REGLAMENTO DE LA CONTRIBUCION INDUSTRIAL.

Art. 221. La matriz de los certificados será firmada por el contribuyente, y en el caso de no haber escrito, firmará a su ruego un testigo que sea vecino de la localidad respectiva.

Art. 222. Los certificados telefonarios se llenarán y expedirán por su orden numerico, bajo la responsabilidad del encargado de la cobranza; pero en el caso de utilizarse alguno de ellos, quedará ocupado su respectivo lugar y número con la nota de inutilizado que comprenderá el talon y la matriz.

Art. 223. La recaudación de contribuciones entregará en las cajas del Tesoro, dentro de los 15 primeros días de cada mes precisamente, el importe total de las cuotas recaudadas por patentes durante el mes anterior.

Para ello presentará en la administración económica una relación ajustada al modelo número 21, que exprese el nombre de los industriales a quienes se haya expedido la patente y la cantidad satisfecha por cada uno.

A esta relación acompañarán originales las órdenes en virtud de las cuales se haya verificado la cobranza.

Las relaciones y órdenes se pasarán a la intervención a fin de que el ingreso de lo recaudado en tesorería se verifique con todos los requisitos exigidos por el reglamento de 8 de Diciembre de 1869.

Art. 224. La sección administrativa, una vez terminadas las operaciones a que se refiere el artículo anterior, tra formando mensualmente por el resultado de las relaciones un registro de los contribuyentes por patentes arreglado al modelo número 22, a fin de que al terminar el año económico conste en cada provincia el número de aquellos, concepto de la tarifa por que han contribuido y el importe de lo recaudado.

El resultado total del registro deberá en su consecuencia ser, respecto a lo ingresado por patentes, igual al que aparezca en las cuentas de que trata el artículo siguiente.

Art. 225. La recaudación de contribuciones de cada provincia, al formar y rendir sus cuentas trimestrales, distinguirá en dos renglones separados la recaudación obtenida por la contribución industrial, expresando en el primero el importe de las tarifas 1.ª, 2.ª, 3.ª y 4.ª, y en el segundo el de las cuotas de patentes, justificando esta partida como lo verifica respecto de la primera con las cartas de pago expedidas en virtud de lo prevenido en el artículo 223.

Art. 226. El importe de lo recaudado por el concepto de patentes se incluirá en los estados semestrales de valores a que se refiere el párrafo octavo del art. 196.

Art. 227. La recaudación de contribuciones entregará a la administración económica de cada provincia, bajo el correspondiente inventario y dentro

REGLAMENTO DE LA CONTRIBUCION INDUSTRIAL.

Art. 221. La matriz de los certificados será firmada por el contribuyente, y en el caso de no haber escrito, firmará a su ruego un testigo que sea vecino de la localidad respectiva.

Art. 222. Los certificados telefonarios se llenarán y expedirán por su orden numerico, bajo la responsabilidad del encargado de la cobranza; pero en el caso de utilizarse alguno de ellos, quedará ocupado su respectivo lugar y número con la nota de inutilizado que comprenderá el talon y la matriz.

Art. 223. La recaudación de contribuciones entregará en las cajas del Tesoro, dentro de los 15 primeros días de cada mes precisamente, el importe total de las cuotas recaudadas por patentes durante el mes anterior.

Para ello presentará en la administración económica una relación ajustada al modelo número 21, que exprese el nombre de los industriales a quienes se haya expedido la patente y la cantidad satisfecha por cada uno.

A esta relación acompañarán originales las órdenes en virtud de las cuales se haya verificado la cobranza.

Las relaciones y órdenes se pasarán a la intervención a fin de que el ingreso de lo recaudado en tesorería se verifique con todos los requisitos exigidos por el reglamento de 8 de Diciembre de 1869.

Art. 224. La sección administrativa, una vez terminadas las operaciones a que se refiere el artículo anterior, tra formando mensualmente por el resultado de las relaciones un registro de los contribuyentes por patentes arreglado al modelo número 22, a fin de que al terminar el año económico conste en cada provincia el número de aquellos, concepto de la tarifa por que han contribuido y el importe de lo recaudado.

El resultado total del registro deberá en su consecuencia ser, respecto a lo ingresado por patentes, igual al que aparezca en las cuentas de que trata el artículo siguiente.

Art. 225. La recaudación de contribuciones de cada provincia, al formar y rendir sus cuentas trimestrales, distinguirá en dos renglones separados la recaudación obtenida por la contribución industrial, expresando en el primero el importe de las tarifas 1.ª, 2.ª, 3.ª y 4.ª, y en el segundo el de las cuotas de patentes, justificando esta partida como lo verifica respecto de la primera con las cartas de pago expedidas en virtud de lo prevenido en el artículo 223.

Art. 226. El importe de lo recaudado por el concepto de patentes se incluirá en los estados semestrales de valores a que se refiere el párrafo octavo del art. 196.

Art. 227. La recaudación de contribuciones entregará a la administración económica de cada provincia, bajo el correspondiente inventario y dentro